



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

MARCADO CE DE PUERTAS NUEVAS Y ADECUACIÓN DE LAS EXISTENTES, EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

JOSÉ ANTONIO DELGADO-ECHAGÜE
JEFE DEL ÁREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



CONTENIDO

- **INTRODUCCIÓN**
- **MARCADO CE DE PUERTAS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES
Y DE GARAJE**
- **MARCADO CE DE PUERTAS
PEATONALES AUTOMÁTICAS**





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Marcado CE de Puertas industriales Comerciales y de Garaje

SEGURIDAD, NORMATIVA Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

INTRODUCCIÓN

Las puertas industriales, comerciales y de garaje, están afectadas por las siguientes directivas y reglamento europeo:

Reglamento Productos de Construcción	Reglamento UE 305/2011
Directiva de Máquinas	Directiva 2006/42/CE - RD 1644/08
Compatibilidad Electromagnética	Directiva 2014/30/UE - RD 186/2016
Equipos Radioeléctricos	Directiva 2014/53/UE - RD 188/2016



Su aplicación dependerá de si la puerta es nueva o se ha realizado una modificación sustancial, si es manual o motorizada y del tipo de activación, siendo su marcado CE obligatorio.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

REGLAMENTO DE PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN/DIRECTIVA DE MÁQUINAS



- ☑ El Reglamento de productos de la Construcción UE 305/2011, afecta tanto a puertas industriales, comerciales y de garaje automáticas como manuales.
- ☑ Sin embargo, las puertas automáticas, como máquinas que son, ya estaban afectadas por la Directiva de maquinas 2006/42/CE y el Real Decreto, 1644/08 , la cual describe las obligaciones de los fabricantes de máquinas, a la hora de diseñar, fabricar y comercializar una máquina dentro de la Unión Europea.
- ☑ Esto supone que no se puede comercializar ninguna puerta motorizada que no cumpla con el citado Real Decreto y por tanto deben cumplir con la Directiva 2006/42/CE relativa a las Máquinas, **disponiendo del correspondiente Marcado CE.**

REGLAMENTO DE PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN

- ✓ El presente Reglamento fija condiciones para la introducción en el mercado o comercialización de los productos de construcción, estableciendo reglas armonizadas sobre como expresar las prestaciones de los productos de construcción en relación con sus características esenciales y sobre el uso del marcado CE, en dichos productos





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

Informes del Ministerio de Industria y CTE

SEGURIDAD, NORMATIVA Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



INFORMES DEL MINTUR Y CTE DEL MINISTERIO DE FOMENTO

En España, paralelamente a lo anterior, tanto el Ministerio de Industria como el Ministerio de Fomento, han protagonizado actuaciones para divulgar y mejorar la seguridad de las puertas automáticas, a través del Informe sobre marcado CE de puertas Industriales, comerciales y de garaje, cuya primera edición es del año 2009, y el cual va ya por su versión N.º 9 de febrero de 2024, en el caso del primero, y a través del Código Técnico de la Edificación (CTE) en el caso de Ministerio de Fomento.

INFORMES DEL MINTUR

La última versión 9, del Informe del Ministerio de Industria sobre requisitos de marcado CE, instalación y modificación de puertas industriales, comerciales, de garaje, portones y barreras, de 14 de febrero de 2024, también sin tener carácter legal, clarifica y profundiza en aspectos como son, entre otros:



- **TAREAS DEL FABRICANTE, DOCUMENTACIÓN Y MARCADOS.**



- **MODIFICACIÓN PUERTAS YA INSTALADAS**, clarificando la modificación sustancial e indicando que procedimientos considerar tanto en la modificación, como en la adecuación. (Ver pags 28 a 30 del informe)



- **QUÉ DEBEN COMPROBAR LOS PROPIETARIOS AL COMPRAR UNA PUERTA Y CÓMO MANTENERLA**, indicando brevemente que comprobaciones y que consideraciones puede realizar el propietario de una puerta nueva. (Ver pags. 36 y 37 del informe)

INFORMES DEL MINTUR

QUÉ DEBEN COMPROBAR LOS PROPIETARIOS AL COMPRAR UNA PUERTA:

Solicitar y revisar la documentación de su marcado CE.

Si la puerta es manual:

- 1) Declaración de Prestaciones
- 2) Instrucciones de funcionamiento, uso y mantenimiento

- Si la puerta es motorizada:

- 1) Declaración de Prestaciones:
- 2) Declaración CE/UE de conformidad.
- 3) Instrucciones de funcionamiento, uso y mantenimiento.
- 4) Libro de mantenimiento: En él deben registrarse todas las operaciones de reparación y mantenimiento que se llevan a cabo sobre la puerta (obligación derivada del CTE).



CE	
PUERTASA, S.A. C/ del Alfar, 23. 28045 Madrid, España	
Puerta motorizada para acceso de bienes y vehículos acompañados de personas	
Modelo: PUERTA VENEZIA Nº serie: 123456	
Año de fabricación: 2018	

INFORMES DEL MINTUR

EJEMPLOS DE DOCUMENTACIÓN Y MARCADOS, en donde se recogen ejemplos actualizados sobre los marcados CE de puerta nueva manual, puerta nueva motorizada y puerta ya existente que posteriormente se motoriza o para aquellas en las que siendo motorizadas se lleva a cabo el marcado CE por Directiva de Máquinas, por una modificación sustancial o adecuación, entre otras casuísticas. (Ver pags 39 y 40 del informe)



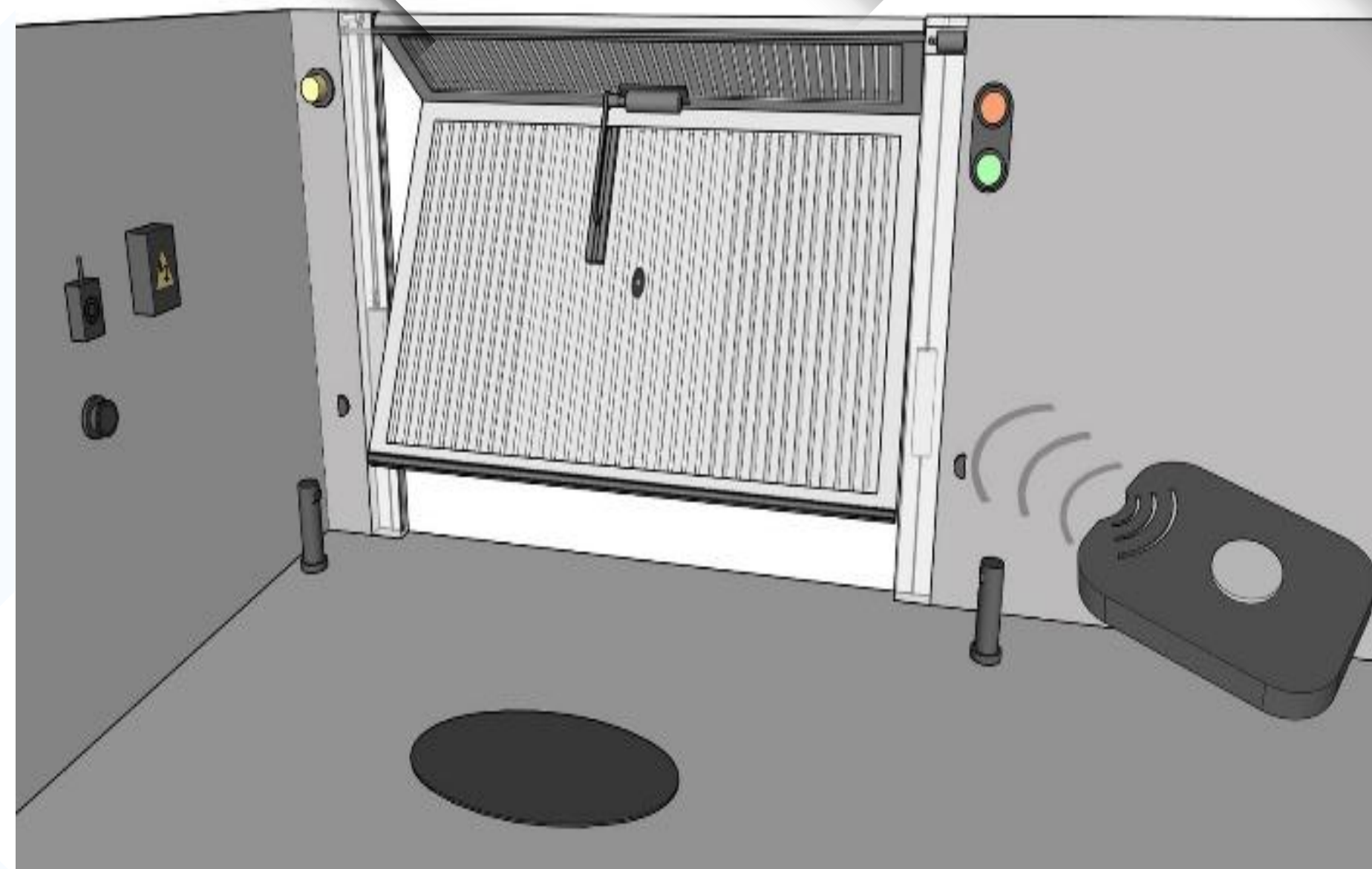


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

INFORMES DEL MINTUR

También se realiza una referencia sobre la norma UNE 85635:2012, relativa al mantenimiento y verificaciones y al Anexo C de la misma, en donde se listan los componentes y dispositivos mínimos, para garantizar la seguridad de las puertas, como referencia.



REFERENCIA NORMATIVA: CTE

- ☑ En el CTE publicado en el BOE nº 99 de fecha 23 de Abril 2009 , se incorporó en el apartado DBSUA 2-1.2 dos nuevos puntos el 3 y 4 con el siguiente texto:

“Las puertas, portones y barreras situados en zonas accesibles a las personas y utilizadas para el paso de mercancías y vehículos tendrán marcado CE de conformidad con la norma UNE-EN 13241-1:2004 (Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Requerimientos para poder colocar el Marcado CE en las puertas) y su instalación uso y mantenimiento se realizarán conforme a la norma UNE-EN 12635:200+A1:2009. (Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Instalación y uso).”



REFERENCIA NORMATIVA: CTE

- ✓ Posteriormente, el 30 de Junio 2016, se publicó en su página web, dentro de los comentarios a la aplicación del CTE, en concreto en el documento básico DBSUA 2-1.2.3 (Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. 1.1 Impacto con elementos fijos 1.2 Impacto con elementos practicables) en el que se indicaba expresamente, que:

“Además de la Norma UNE-EN 12635 (Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Instalación y uso), también es de aplicación la Norma UNE 85635:2012 Puertas Industriales, Comerciales, De Garaje u Portones ya instalados o de Nueva Instalación. Requisitos específicos de Instalación, Uso, Mantenimiento y Modificación”.



REFERENCIA NORMATIVA: CTE

- ✓ Más tarde, a 20 de diciembre de 2019, se publicaría la incorporación de los siguientes comentarios sobre la aplicación del CTE, en concreto en el documento básico DBSUA 2-1.2.3 (Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. 1.1 Impacto con elementos fijos 1.2 Impacto con elementos practicables) en el que se indica:

- *En relación con las condiciones de seguridad de utilización, las puertas industriales, comerciales, de garaje y portones deben **contar con Marcado CE** de conformidad con la norma de producto UNE-EN 13241:2004+A2:2017 “Puertas industriales, comerciales y de garaje y portones. Norma de producto, características de prestación”.*
- *En relación a **su instalación, uso y mantenimiento**, la conformidad con la Directiva de máquinas puede obtenerse mediante el cumplimiento de la norma UNE-EN 12635:2002+A1:2009 “Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Instalación y uso”.*
- *Por otro lado, se ha publicado la norma española UNE 85635:2012 “Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones ya instalados o de nueva instalación. Requisitos específicos de instalación, uso, mantenimiento y modificación”, que complementa a las anteriores.*





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

Mercado CE de Puertas Peatonales Automáticas

SEGURIDAD, NORMATIVA Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS



REFERENCIA NORMATIVA: PUERTAS PEATONALES AUTOMÁTICAS

En el caso particular de las **puertas peatonales automáticas**, el **marcado CE** es obligatorio desde la **entrada en vigor de la Directiva** de máquinas (la versión en vigor actualmente es la Directiva 2006/42/CE de máquinas).

La norma que está armonizada con la Directiva 2006/42/CE, es la norma **EN 16005:2012** Puertas Automáticas Peonales. Seguridad de uso. Esta norma **aporta presunción de conformidad para el mercado CE**, si la fabricación, modificación o automatización de puertas peatonales ya existentes se realiza aplicando los requisitos de seguridad establecidos en ella.

REFERENCIA NORMATIVA: PUERTAS PEATONALES AUTOMÁTICAS

Esta norma armonizada, EN 16005, establece requisitos de seguridad para la puerta automática peatonal en su conjunto:

Para el operador o motor.

Sensores de mando y seguridad.

Hoja de la puerta y materiales empleados.

Movimiento y posibles riesgos, etc.

De lo anterior se deriva que el marcado CE de una puerta automática peatonal implica el cumplimiento de requisitos de seguridad que son aplicables a toda la puerta en su conjunto.



Por ello no es suficiente, aunque sí necesario, que sus dispositivos y componentes dispongan de su correspondiente marcado CE.

Cuando se trata de puertas automáticas peatonales, el fabricante debe realizar análisis de riesgos del conjunto y aplicar las soluciones previstas en la norma EN 16005, para después emitir la correspondiente Declaración UE de Conformidad de la puerta automática peatonal, pudiendo realizar el marcado CE del conjunto de la puerta.

REFERENCIA NORMATIVA: PUERTAS PEATONALES AUTOMÁTICAS

De igual manera, cuando se automatiza una puerta peatonal ya existente (como es la automatización de las puertas peatonales de acceso a las comunidades de vecinos), el **instalador está convirtiendo esa puerta en una máquina que requiere de su correspondiente marcado CE.**

El instalador, por el mero hecho de automatizar la puerta, **se está convirtiendo en el “fabricante”** de esa máquina y a él le corresponde tener en cuenta los requisitos de seguridad que son de aplicación y proceder al marcado CE de la puerta automática peatonal.

Igual que en el caso anterior, no es suficiente con que el motor que se vaya a montar disponga de su marcado CE sino que, además, se deben analizar las condiciones de la puerta, su activación, las distancias a paredes adyacentes, etc. y **adoptar las medidas de seguridad complementarias previstas en la norma armonizada EN 16005.**



REFERENCIA NORMATIVA: PUERTAS PEATONALES AUTOMÁTICAS

Solo después de haber realizado el análisis de riesgos y haber aportado las soluciones previstas en la norma EN16005 es cuando puede realizar el marcado CE de la puerta y emitir la correspondiente Declaración UE de Conformidad de la puerta automatizada.



Más información

<https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/productosindustriales/Seguridad-Maquinas/Paginas/Directiva2006-42CE-RD1644-2008.aspx>



REFERENCIA NORMATIVA: CTE

En el CTE publicado en el BOE nº 99 de fecha 23 de Abril 2009 , se incorporó en el apartado DBSUA 2-1.2 dos nuevos puntos el 3 y 4 con el siguiente texto:

“Las puertas peatonales automáticas tendrán marcado CE de conformidad con la Directiva de Máquinas”



REFERENCIA CTE: PUERTAS PEATONALES AUTOMÁTICAS

Incorporación de los últimos comentarios a la aplicación del CTE, en concreto en el documento básico DBSI 6 (Puertas situadas en recorridos de evacuación) en su punto 5, incluyendo el comentario de 20 de diciembre de 2019, indican lo siguiente:

“Las puertas peatonales automáticas deben contar con Marcado CE de acuerdo con la Directiva de máquinas. Esto puede hacerse de conformidad con la norma UNE-EN 16005:2013 “Puertas automáticas peatonales. Seguridad de uso. Requisitos y métodos de ensayo”, tanto en lo relativo a las condiciones de evacuación como a las de seguridad de utilización.”



REFERENCIA CTE: PUERTAS PEATONALES AUTOMÁTICAS

Por otro lado, y en relación a las puertas peatonales, el 11 de Marzo de 2010 fue publicado en el BOE nº 61 el Real Decreto 173, por el que se modificaban determinados preceptos del CTE (Código Técnico de la Edificación), entre ellos y dentro del apartado SI, Seguridad en caso de incendio, apartado SI 3 punto 6 Puertas situadas en recorridos de evacuación, incluyendo el párrafo, ya actualizado en la versión de Articulado 20 de diciembre de 2019, lo siguiente:

“LAS PUERTAS PEATONALES AUTOMÁTICAS SE SOMETERÁN OBLIGATORIAMENTE A LAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO CONFORME A LA NORMA UNE 85121:2018 (Puertas peatonales automáticas, Instalación, uso y mantenimiento).”



NORMAS ESPAÑOLAS

☑ UNE 85635 “Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones ya instalados o de nueva instalación. Requisitos específicos de instalación, uso, mantenimiento y modificación”

☑ UNE 85121:2018 "Puertas peatonales automáticas, instalación, uso y mantenimiento”

De mantenimiento de puertas, se indican entre otros:

☑ Instrucciones específicas de uso y mantenimiento (periodicidades)

☑ Y, además, en la UNE 85635 se indica cómo actuar en las modificaciones de puertas ya instaladas, y se incluye la tabla de componentes y dispositivos mínimos de seguridad en puertas motorizadas.



SÍNTESIS

El **marcado CE** es la **evidencia**, para los usuarios y autoridades que las puertas, suministradas al mercado por un fabricante, **son de utilización segura y disponen de dispositivos de seguridad**, que así lo garantizan.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

¡GRACIAS!